



# CORTE CONSTITUCIONAL

PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN

**SALA DE ADMISIÓN**  
**RESUMEN CAUSA No. 0063-09-IN**  
**(Admitida a trámite)**

De acuerdo con lo ordenado por la Sala de Admisión mediante Auto de fecha 19 de Mayo de 2010 a las 16h47 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 52 de 22 de octubre de 2009, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

**CAUSA No. 0063-09-IN**, Acción Pública de Inconstitucionalidad de los Decretos Ejecutivos Nros. 1569 de 22 de junio de 2006, publicado en el Registro Oficial No. 302 de 29 de junio de 2006 y No. 1515 de 30 de diciembre de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008, “específicamente los contenidos del Art. 6 Disposición Transitoria Sexta, literales a) y b) inciso primero, y Art. 1 que reforma el Art. 20 del Reglamento a la Ley de Seguridad de las Fuerzas Armadas, numeral 1 e inciso tercero del numeral 2”.

**LEGITIMADO ACTIVO:** DR. NELSON ROMAN REYES PINTA (Presidente de la Asociación de Militares en Servicio Pasivo de las Fuerzas Armadas “Quito Luz de América”).

**CASILLA CONSTITUCIONAL:** No. 933

**LEGITIMADOS PASIVOS:** Presidente Constitucional de la República y Procurador General del Estado.

**NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:**

✓ Constitución de la República

**Artículos:**

120.6

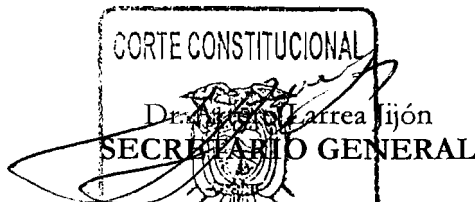
133.4 inciso segundo

**PRETENSIÓN JURÍDICA:**

“Que al admitir esta mi Acción Pública de Inconstitucionalidad, por evidente error de hecho y de derecho y por cuanto con reformas al Reglamento de la Ley del ISSFA se ha cambiado y reformado el contenido de la Ley en sus Artículos 22 y 44, sin haber observado su procedimiento establecido en la Constitución Política del Estado; por lo cual demando la Declaratoria de la inconstitucionalidad de los Actos Normativos de Carácter General por la forma y por el fondo de los Artículos 6, Disposición Transitoria Sexta, Literales a) y b) inciso primero y Art. 1 que reforma el Art. 20 del Reglamento a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, numeral 1 e inciso tercero del numeral 2, dictados por parte de los Presidentes Constitucionales de la República Dr. Alfredo Palacio González y Economista Rafael Correa Delgado, Decretos Ejecutivos Nros. 1569 de 22 de junio de 2006, publicado en el Registro Oficial No. 302 de jueves 29 de junio del 2006 y 1515 de 30 de diciembre del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 498 de miércoles 31 de diciembre del 2008, ya que lesiona y vulnera derechos constitucionales, la seguridad jurídica, a más de transgredir flagrantemente principios constitucionales consagrados en nuestra Carta Suprema y de cientos y miles de miembros de Fuerzas Armadas; de igual forma como consecuencia de la declaratoria de la inconstitucionalidad se declarará la invalidez de los actos normativos impugnados”.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

**LO CERTIFICO.-** Quito, D.M., 28 de mayo de 2010.- Las 10H00.



ALJ/mcm.